| ANÁLISIS DEL SECTOR<br>(Decreto 1082 de 2015 ) | |
|---|---|
| **FECHA** | JUNIO DE 2026 |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN – SECRETARÍA DE GOBIERNO** |
| **OBJETO A CONTRATAR** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y CO-MUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA** |

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

"Deber *de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario* para *conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,* comercial, *financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe* de dar *constancia de este* análisis *en los Documentos del Proceso."*

Adicionalmente la Guía para la elaboración de estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, señala que:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.(…) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"

La Administración Municipal tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE UNA EMISORA COMUNITARIA.,** considerando la justificación que se resume en los siguientes términos:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Administración Municipal le compete de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29 parágrafo 2 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando

de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la Administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Para dar continuidad a la participación activa de la comunidad en el desarrollo de su gobierno, la actual Administración Municipal requiere vincular la comunidad a través de la contratación de una emisora comunitaria, que desarrolle programas radiales con los funcionarios de la Administración Municipal y que anuncie y transmita en directo las diferentes actividades que se desarrollan diariamente, generando espacios de interacción con la comunidad mesuna, que es finalmente la destinataria de las actividades misionales de la Alcaldía de La Mesa - Cundinamarca.

Es así, como la radio comunitaria trabaja en beneficio de las personas de la comunidad no solo proporcionando programas y servicios de información, educación y entretenimiento, sino además representando los intereses de la comunidad ante el Estado y los espacios de poder. Con esta última labor, las radios comunitarias se distancian de los principios los medios de comunicación comerciales y de servicio público. En efecto, las radios comunitarias no sólo buscan a los oyentes como anunciantes o como sujetos que deben ser informados, sino que los interpelan como sujetos, como ciudadanos y como participantes de la información. A los miembros de la comunidad se les brinda la oportunidad de convertirse en productores de información y de opinión.

No menos importante es mencionar que el Concejo Municipal de La Mesa – Cundinamarca expidió el **ACUERDO No. 005 DE 10 DE JUNIO DE 2025**, "***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA***"

Dicha Política Pública contempla como objetivo general "*brindar garantías para el ejercicio efectivo del derecho de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, estableciendo un conjunto de lineamientos para la adopción de estrategias, planes y acciones encaminados a proteger la identidad y la pluralidad religiosa"* y a su vez, señala como objetivos específicos:

- "*Implementar planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento, protección y defensa de los derechos concernientes a la Libertad Religiosa y de Cultos, disminuyendo factores y conductas sociales, que alimentan la intolerancia y la apología al odio, fundado en la religión o las creencias religiosas.*

- *Fortalecer la inclusión del sector religioso en instancias de participación, que traten asuntos de su interés y tengan influencia en sus actividades.*

- *Desarrollar estrategias de pedagogía y sensibilización en materia de Libertad Religiosa.*

- *Identificar y visibilizar el aporte social de las entidades religiosas y su organización en la resolución de conflictos, la convivencia pacífica en la familia, la sociedad y la cohesión social.*

- *Implementar estrategias para fortalecer y articular iniciativas y proyectos sociales provenientes de las comunidades religiosas con las organizaciones de la sociedad civil."*

A su vez, la referida Política Pública de Libertad Religiosa aprobada mediante Acuerdo No. 005 – 2025, establece EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, entre las cuales, el ÁRTÍCULO DÉCIMO del precitado Acuerdo Municipal, contempla el EJE 4 PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL, según el cual "*Se hace necesario promover e incentivas iniciativas que permitan acercar a los diferentes sectores de la*

*sociedad colombiana a la búsqueda de la paz. Esto incluye a iglesias y organizaciones basadas en la fe que han adoptado posturas críticas frente a los procesos de negociación e implementación de los Acuerdos de Paz. Para esta tarea, es necesario crear procesos de acercamiento y diálogos improbables que permitan procesos de construcción colectiva en medio de las diferencias y demuestren que la paz es un objetivo de la humanidad y no de un sector político específico. Líneas de Acción: Articulación interinstitucional e intersectorial con otros planes, programas y acciones de paz. 2. Apoyo a la creación de iniciativas de paz y reconciliación propuestas por las entidades religiosas.*"

Acorde con el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO de la Política de Libertad Religiosa del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, se construyó el Plan de Acción de la Política Pública para el año 2026, en la que, entre otros, se establece:

| LINEA DE ACCION | EJE ESTRATÉGICO | META DEL PLAN | ACTIVIDAD PROGRAMADA |
|---|---|---|---|
| Apoyo a la creación de iniciativas de paz y reconciliación propuestas por las entidades religiosas | PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL | Garantizar al 100% anual el proceso de comunicaciones y prensa | Construir una estrategia comunicativa de amplio impacto para que las comunidades religiosas aporten en temas de resolución de conflictos e iniciativas de paz. |

En consecuencia y con el fin de materializar la estrategia de comunicación de amplio impacto, es necesario vincular a la comunidad, a través de la contratación de una emisora comunitaria, que desarrolle programas radiales en materia de libertad religiosa, generando espacios de interacción con la comunidad mesuna, que es uno de los objetivos de la Política Pública de Libertad Religiosa de La Mesa- Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y CO-MUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.**

**POBLACION BENEFICIARIA**: Con la contratación de la representación en primera instancia la administración municipal, y en segundo lugar la población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la cabecera municipal 22.548 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 15.076 habitantes, que se benefician al hacer una adecuada defensa de los intereses del Municipio

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y CO-MUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas del servicio a desarrollar son las siguientes:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 82101600 | Publicidad difundida |
| 82101900 | Colocación y cumplimiento de medios |

**ALCANCE DEL CONTRATO:**

Para ejecutar el desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios por parte de una persona comunitaria, quien deberá acreditar su existencia y representación legal mediante documentación idónea

| ITEM | SERVICIO | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|
| 1 | Programas radiales con los funcionarios de la Administración Municipal y Secretarías en general. Cada uno de 15 minutos en un magazín. | $253.027 |
| 2 | Anuncios de actividades por parte de la Administración Municipal (antes, durante y después de cada actividad). Cuñas durante la Programación de lunes a domingo de 30" C/U. | $6.300 |
| 3 | Transmisiones en directo organizadas por la Administración Municipal, se entenderá una transmisión en directo en tiempo como máximo de 2 horas | $1'391.000 |
| 4 | Espacios radiales para las comunidades de fé, en el marco de la política publica de libertad religiosa. | $700.000 |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**a**. El contratista, se obliga con el Municipio a ejecutar el objeto del contrato denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE UNA EMISORA COMUNITARIA", de acuerdo con la propuesta presentada en curso del proceso de selección de mínima cuantía y aprobada por el Comité de Evaluación.

**b.** Entregar con la cuenta de cobro o factura, los audios respectivos que sean soporte de la ejecución de los ítems contratados.

**c**. Presentar el informe de las actividades realizadas como soporte de cada cuenta de cobro o factura, según sea el caso. d. Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.

**e.** Todas las demás labores que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. PERSPECTIVA LEGAL O NORMATIVA

El Municipio de La Mesa – Cundinamarca pretende a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y CO-MUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"**, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como se relaciona a continuación.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación por MÍNIMA CUANTÍA.

El Municipio adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a la normatividad contemplada en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021

## 5. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora, la fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos SERVICIOS.

**Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:**

**A. Análisis del mercado:**

La comercialización de bienes y servicios en la actualidad es un mercado de amplia demanda y diversidad de oferentes, que plantean en el mercado una dinámica para la economía en Colombia. Situación que no es ajena a los medios de comunicación, que deben tener cobertura en la mayor parte de la población, con el fin de lograr a través de ellos, llegar con la información necesaria a la cantidad de población. La radio es el medio de comunicación más expedito que existe actualmente y al cual pueden tener acceso con facilidad toda la población, independientemente de su ubicación.

**B. Análisis de la demanda:**

La siguiente es la relación de los procesos contractuales adelantados por el Municipio de La Mesa – Cundinamarca para la satisfacción de necesidades con objetos similares a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y CO-MUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"**

| AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | OBJETO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | $ 36.256.700 | 100 DÍAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN DE | LIQUIDADO SMC-026-2024 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE UNA EMISORA COMUNITARIA. | |
| | 2025 | $39´389.100 | 150 DÍAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE UNA EMISORA COMUNITARIA | LIQUIDADO SMC-011-2025 |

**C. Análisis de la Oferta**

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que la Alcaldía pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

| AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ENTIDAD | PROCESO | OBJETO | PRESUPUESTO OFICIAL | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA SANTANDER | CPS-079-2019 | PPRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA RADIODIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL DE MENSAJES INSTITUCIONALES ENTREVISTAS SPOTS RADIALES CONVOCATORIAS PUBLICAS EDICTOS CAMPAÑAS INSTUTUCIONALES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR VARIAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS CPS-079- 2019 DE LA EMISORA COMUNITARIA BETULIANA ESTÉREO ASÍ MISMO COMO LA DIFUSIÓN DE NOTICIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS POR | $ 40.000.000 | Liquidado. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LOS FANS PAGE DE FACEBOOK Y PAGINA WEB DEL MEDIO RADIAL | | | |

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto denominado **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y CO-MUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**" se puede ubicar en:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 82101600 | Publicidad difundida |
| 82101900 | Colocación y cumplimiento de medios |

**D. MATRIS DE ASIGNACION DE RIESGOS**

| Tipo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Asignación (A quién le compete) | Tratamiento / Mitigación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Legal / Regulatorio | Sanciones por parte del MinTIC o CRC por transmisión de contenidos comerciales no permitidos o superación de tiempos límite para emisoras comunitarias. | Suspensión de la emisión radial, investigaciones a la administración municipal y paralización del contrato. | Baja | Mayor | Contratista | El Contratista debe garantizar bajo su propia responsabilidad el cumplimiento estricto del marco normativo del MinTIC y la CRC vigente para radios comunitarias. |
| Planeación / Operacional | Indeterminación en la duración exacta y horarios de emisión de los programas radiales (Ítems 1 y 4). | Dificultad para el supervisor de certificar el cumplimiento a satisfacción, posibles pagos por servicios no idóneos y hallazgos fiscales. | Alta | Mayor | Entidad | Detallar obligatoriamente en el Anexo Técnico y Estudios Previos la duración exacta en minutos y las franjas horarias de emisión de cada ítem contratado. |
| Ejecución | Fallas técnicas, cortes de | Incumplimiento del cronograma | Media | Moderado | Contratista | El Contratista debe reportar de |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | energía prolongados o daños en el transmisor de la emisora comunitaria que impidan la emisión. | de difusión de la Política Pública y necesidad de reprogramar pautas institucionales. | | | | inmediato la falla al Supervisor, reprogramar los espacios no emitidos sin costo adicional y mantener equipos de respaldo. |
| Financiero / Planeación | Rechazo de los informes de ejecución por insuficiencia probatoria de la transmisión al aire. | Retrasos en los pagos parciales, afectación de la ejecución presupuestal y controversias contractuales. | Media | Moderado | Entidad / Contratista | Exigir en las obligaciones específicas la entrega de Certificados de Emisión o parrillas de programación firmadas por el director de la emisora junto con los audios. |
| Legal | Participación y eventual adjudicación a oferentes que no cuenten con la concesión vigente del MinTIC para el municipio de La Mesa. | Nulidad del contrato, investigaciones disciplinarias y afectación al principio de selección objetiva. | Baja | Mayor | Entidad | Exigir estrictamente como requisito habilitante la Resolución de Concesión del MinTIC para la jurisdicción del municipio y el Certificado de Existencia de ESAL. |

**E. Valor estimado para la contratación:**

El presupuesto oficial es hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($17.996.243.oo) M/cte ,** que resultó del estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.

| COTIZANTE | VALOR |
|---|---|
| COTIZACIÓN 1 – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL COLEGIO | $ 27.000.000 |

| | |
|---|---|
| COTIZACIÓN 2 - PARROQUIA SANTA BARBARA DE LA MESA | $ 17.996.243 |

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la **COTIZACIÓN CON MENOR VALOR** a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección.

De conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y CO-MUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"**, se estima en un plazo de ejecución de **30 días calendario Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO sin exceder la vigencia fiscal**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

## 5. FIRMA

| | |
|---|---|
| Funcionario Responsable:<br><br>Nombre: **LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ**<br><br>Cargo: Directora de Planeación<br><br>**LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES**<br><br>Cargo: Secretaria de Gobierno | **Firma:**<br><br>_____<br><br>**Firma:**<br><br>_____ |

GESTIÓN DOCUMENTAL

| Actividad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| *Proyectó:* | NICOLÁS URBANO CORTÉS | Contratista | |
| *Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación* | | | |
| *Nombre del **Archivo Sistematizado: .*** | | | |